RESOLUCIÓN DE 2 OCTUBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

QUINTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de noviembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde 02/07/2024 hasta el 20/09/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2024 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la

Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

1. **PRIMERO.-** Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde .así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

2. **SEGUNDO**.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 02/07/2024 hasta el 20/09/2024 así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva
3. **TERCERO.-** Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación http://www.educa.jcyl.es.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

*Firmado por DEL POZO DE ANDRES DIEGO - ***3898** el día 03/10/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios*

Junta de
Castilla y León
Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRÉDITOS RECONOCIDOS
+++0121++	ELENA BERRÓN RUIZ	34
+++4961++	ALVARO YUGUEROS MARTIN	25
+++4980++	MARIA EMELIA VELASCO MARTI	2,5
+++2033++	ELENA PUERTO FERNANDEZ	4
+++5957++	BELEN NUÑEZ PARIS	9,5
+++5902++	ANA MARIA SANTA ISABEL HERNANDEZ	2
+++5510++	ANA MARTINEZ IBAÑEZ	88
+++4145++	NATALIA LLORENTE DEL REAL	10
+++6390++	NATALIA RUBIO JERONIMO	35,5
+++7919++	FRANCISCO JAVIER BLANCO CARRIL	3,5
+++5210++	FERNANDO PLAZA PLAZA	20
+++7357++	SANTIAGO LAMAS CALZADA	10
+++5922++	ADRIAN HERNANDEZ PRIETO	10
+++2107++	RAQUEL MARIA GARCIA VALCARCE	40
+++5468++	ANGEL POSTIGO HIGUERA	10
+++7794++	RAUL BAÑOS DEL OJO	76
+++3624++	OSCAR GONZALEZ VAZQUEZ	5
+++3237++	AIDA ESTEBAN CALLEJA	60
+++2253++	RAQUEL GARCIA QUINA	30
+++1580++	SUSANA NUÑEZ ALONSO	25
+++4594++	RUTH ARROYO GÓMEZ	12,5
+++6778++	ALBA MARTIN CASTELAO	40
+++2537++	ANA DURANTE MARTINEZ	25
+++6496++	VERONICA FERNANDEZ BARRAGAN	25
+++5414++	MARIA PANDO VILLEGAS	70
+++5973++	LAURA DIEZ MARTIN	27

+++6182++	CARMEN GARCÍA SEARA	30
+++1256++	MARIE AZNAR ROBERT	6
+++6003++	TAMARA BOTRAN HERRERO	3
+++0607++	LUCIA VALLE GOMEZ	49
+++3415++	CRISTINA TERESA OLMOS ADEVA	10
+++4216++	IGNACIO BARBUDO HERRERA	c.d.
+++4363++	VICTOR DIAZ RODRIGUEZ	11
+++6255++	LAURA LOZANO VEGUE	30
+++5896++	AZUCENA HERNANDEZ SANCHEZ	7
+++6863++	SALOME BERNABE PASCUAL	40

ANEXO II

CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRÉDITOS	CAUSA
+++0121++	ELENA BERRÓN RUIZ	-	Actividad no válida para registro de formación. Actividad ya inscrita. Actividad inferior a 8 horas. EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b). La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
+++4887++	LORENA GALA GARCÍA	**20**	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++7807++	ALEJANDRO BLANCO BONILLA	**3**	EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
+++5957++	BELEN NUÑEZ PARIS	**10**	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
+++5210++	FERNANDO PLAZA PLAZA	**141,5**	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
+++8914++	MYRIAM PIAS GONZALEZ	**1,5**	EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
+++7357++	SANTIAGO LAMAS CALZADA	**60**	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++2107++	RAQUEL MARIA GARCIA VALCARCE	-	Titulaciones de acceso al cuerpo de profesores. No titulaciones de E.O.I.
+++7794++	RAUL BAÑOS DEL OJO	-	No presenta diligencias del curso Curso inferior a 8 horas
+++6307++	MARIA FUENTES MONTERO	-	Certificados no válidos para reconocimiento de formación
+++6488++	FRANCISCO JAVIER HERNAN NEVADO	-	No se aporta documentación
+++0757++	LUIS MARIANO SANCHEZ BAEZ	**4,5**	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
+++6778++	ALBA MARTIN CASTELAO	**5**	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
+++2537++	ANA DURANTE MARTINEZ	**3,5**	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
+++3922++	SARKIS KIRIAKOS RUANO	**51**	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa Curso inferior a 8 horas

+++6496++	VERONICA FERNANDEZ BARRAGAN	**16**	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas)
+++4457++	ENRIQUE SANDRO VELASCO ESTEBAN	**-**	No aporta documentación de certificados individuales.
+++5973++	LAURA DIEZ MARTIN	84	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa Curso inferior a 8 horas. Título no oficial de la E.O.I Certificado no válido para reconocimiento de formación. Actividad no válida para registro de formación. Actividad ya inscrita. Actividad inferior a 8 horas. EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
+++6182++	CARMEN GARCÍA SEARA	**30**	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). Título no oficial de la EoI
+++5996++	JUDIT GARCIA GONZALEZ	**60**	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++0953++	BEATRIZ CONCEJO MARTIN	**15**	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
+++7672++	LUCIA BENITO HERNANDO	**-**	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. Curso inferior a 8 horas. ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). Actividades no válidas para registro de formación permanente
+++0607++	LUCIA VALLE GOMEZ	**30**	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++1467++	JORGE ALEJANDRO TARAMASCO CASALES	**-**	No aporta documentación de certificados individuales.
+++0664++	JOSE MANUEL CAÑAS FERNANDEZ	**9**	No aporta documentación de certificados individuales.
+++3026++	DAVID JAVIER PÉREZ-MORO NOGUEIRA	**40**	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).